

**CONTR_2026_138778: SUMINISTRO DE EQUIPO
CATALIZADOR ELIMINADOR DE BUTANOL DEL AIRE
AMBIENTE PARA EL LABORATORIO ANDALUZ DE
REFERENCIA DE CALIDAD DEL AIRE.**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

ANTONIO LOZANO GARCIA		25/05/2026 17:14:49	PÁGINA: 1 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwG6q1TE8W1wB9k6XsffC869613	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Índice

1 Antecedentes.....	3
2 Objeto.....	3
3 Lugar de ejecución.....	3
4 Descripción de los trabajos a ejecutar.....	4
4.1 Requisitos mínimos del sistema.....	4
4.2 Presentación de ofertas.....	5
4.3 Plazo de respuesta.....	6
5 Protección de datos de carácter personal.....	6
6 Seguridad y salud.....	7
6.1 Normas generales en materia de seguridad y salud.....	7
6.2 Coordinación de actividades empresariales.....	9
Declaración responsable en materia de prevención de riesgos laborales.....	10

ANTONIO LOZANO GARCIA		25/05/2026 17:14:49	PÁGINA: 2 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwG6q1TE8W1wB9k6Xsffc869613	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1 Antecedentes

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P. (en adelante la Agencia) es una agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b de la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, dedicada a la gestión y ejecución de las políticas ambientales y territoriales que establece y diseñan las Consejerías a las que se encuentran adscritas y de las que se erigen como ente instrumental.

Dentro de la Agencia, el Laboratorio Andaluz de Referencia de la Calidad del Aire (en adelante LARCA), tiene encomendados el control de las inmisiones atmosféricas a través de la Unidad Móvil de Calidad del Aire (en adelante UMCA).

LARCA cuenta con unas instalaciones y unos recursos materiales, fundamentalmente compuestos por equipos de laboratorio. En esta ocasión requiere la adquisición de un catalizador destinado a la eliminación de los olores generados por el reactivo principal (butanol) utilizado en el contador de partículas por condensación (en adelante CPC) instalado en la unidad móvil de calidad del aire.

El butanol, aun manteniéndose en un recipiente sellado, puede interactuar con el aire ambiente. Asimismo, durante el funcionamiento del equipo, el proceso de medida provoca la emisión de vapores que generan olores perceptibles en el interior de la unidad móvil. Este reactivo puede interferir en el funcionamiento de otros equipos instalados en el mismo entorno, llegando a afectar a la calidad y fiabilidad de las mediciones realizadas y en mantener un entorno de trabajo adecuado.

2 Objeto

El presente pliego tiene por objeto definir las prescripciones técnicas que regirán el contrato de SUMINISTRO DE EQUIPO CATALIZADOR ELIMINADOR DE BUTANOL DEL AIRE AMBIENTE PARA EL LABORATORIO ANDALUZ DE REFERENCIA DE CALIDAD DEL AIRE. ”.

3 Lugar de ejecución

El material a suministrar se entregará en el LARCA , cuya dirección es:

CENTRO	DIRECCIÓN
--------	-----------

ANTONIO LOZANO GARCIA		25/05/2026 17:14:49	PÁGINA: 3 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwG6q1TE8W1wB9k6Xsffc869613	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



LARCA	C/ Johan G. Gutenberg N°1, C.P. 41092. Isla de la Cartuja, Sevilla. Att: Dulce Nombre Troyano Pulgar.
-------	--

Persona de contacto para la entrega y gestión del equipo:

Dulce Nombre Troyano Pulgar

Teléfono: Móvil: 677905114

Correo corporativo: dulce.troyano@juntadeandalucia.es

4 Descripción de los trabajos a ejecutar

Se pretende instalar el equipo catalizador de olores principalmente de butanol en una de las unidades móviles de calidad del aire adscritas al LARCA, la cual presenta la necesidad de incorporar un sistema eficaz para la eliminación de compuestos responsables de olores, derivados de los procesos operativos habituales. Estos compuestos, presentes en corrientes gaseosas, pueden incluir sustancias orgánicas volátiles (COV), compuestos sulfurados, aminas u otros contaminantes odoríferos, cuya presencia genera impacto ambiental y potenciales molestias en el entorno.

El sistema a adquirir deberá ser capaz de operar en condiciones variables de caudal, concentración y composición del gas, garantizando una elevada eficiencia de eliminación de olores y una operación estable en continuo. Asimismo, deberá adaptarse a las características específicas del flujo a tratar, incluyendo factores como temperatura, humedad y posibles cargas de contaminantes.

4.1 Requisitos mínimos del sistema

El sistema deberá estar diseñado para el tratamiento de corrientes gaseosas procedentes del CPC asociado al sistema LARCA, con presencia significativa de compuestos orgánicos volátiles, principalmente butanol.

1. Prestaciones de tratamiento

- Capacidad de reducción de concentraciones de butanol hasta niveles compatibles con los límites ambientales y de emisión aplicables.
- Eficiencia elevada en la eliminación de compuestos orgánicos volátiles (COV), con especial énfasis en alcoholes como el butanol.
- Estabilidad del rendimiento ante variaciones de carga orgánica y caudal del CPC.

2. Condiciones de operación

- Funcionamiento continuo en régimen industrial (24/7).
- Capacidad de tratamiento de corrientes con posibles variaciones en:
 - Caudal
 - Concentración de butanol
 - Humedad relativa
 - Temperatura del gas
- Tolerancia a la presencia de otros compuestos orgánicos asociados al proceso LARCA.

ANTONIO LOZANO GARCIA		25/05/2026 17:14:49	PÁGINA: 4 / 11
VERIFICACIÓN	NjyGwG6q1TE8W1wB9k6XsffC869613	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3. Adaptación al contaminante

- El sistema deberá ser eficaz frente a compuestos de naturaleza alcohólica, considerando:
 - Su solubilidad en agua
 - Su volatilidad
 - Su potencial de generación de olores
- Capacidad de evitar la liberación de compuestos parcialmente transformados o subproductos con impacto odorífero.

4. Integración e instalación

- Compatibilidad con la línea de captación del CPC existente, marca TSI modelo CPC3750.
- Diseño que minimice pérdidas de carga adicionales en la instalación.

5. Control y monitorización

- Medición y seguimiento de parámetros clave:
 - Caudal tratado
 - Concentración de COV (o variable equivalente)
 - Parámetros operativos del sistema
- Posibilidad de integración con sistemas de control existentes.

6. Seguridad

- Diseño conforme a normativa vigente en materia de seguridad industrial.
- Consideración del carácter inflamable del butanol en el diseño y operación del sistema.
- Incorporación de medidas de prevención frente a atmósferas potencialmente explosivas si aplica.

7. Mantenimiento y operación

- Operación sencilla y robusta, adecuada a entorno industrial.
- Requerimientos de mantenimiento compatibles con la explotación habitual de la planta.
- Disponibilidad de asistencia técnica y repuestos.

8. Eficiencia y sostenibilidad

- Consumo energético optimizado en relación con la carga tratada.
- Minimización de consumibles, residuos y efluentes secundarios.
- Cumplimiento de la normativa ambiental vigente.

Adicionalmente, el sistema deberá permitir su integración con las infraestructuras actuales, minimizando modificaciones estructurales y facilitando su puesta en marcha y explotación, por ello debe ser enracable, es decir, que disponga de las conexiones necesarias para montaje en bastidor de armario Rack de 19".

4.2 Presentación de ofertas.

1. La persona licitadora deberá presentar OFERTA del equipo a suministrar, mostrando marca y modelo del equipo a suministrar para verificación que cumple requisitos exigidos.

ANTONIO LOZANO GARCIA		25/05/2026 17:14:49	PÁGINA: 5 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwG6q1TE8W1wB9k6XsffC869613	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2. En los **precios unitarios** ofertados, se entenderán incluidos **todos los costes necesarios** para la correcta prestación del servicio, entendiéndose este como aquel que se ajusta a las prescripciones técnicas de la licitación.
3. El **precio ofertado debe incluir cualquier tipo de gasto adicional** en el que pudiera incurrirse a lo largo del contrato (como, por ejemplo, alquiler de envases, **gastos de envío**, transporte y recogida, tasas, impuestos, permisos y suplidos necesarios para el suministro o servicio, así como cualquier otro de análoga naturaleza. No se admitirá posteriormente la facturación de ningún concepto que no haya sido explícitamente detallado en la oferta. Se entiende que tras el plazo indicado de estancia en el LARCA desde su suministro, la empresa adjudicataria procederá a su retirada.
4. **No se atenderá ningún devengo económico que provenga de un pedido que supere la disponibilidad presupuestaria** del contrato y/o su vigencia. Para ello, ambas partes controlarán el curso de las ordenes de suministro o servicio bajo el marco de estos límites, advirtiéndose por el contratista si tal circunstancia ocurriera.
5. La Agencia **no está obligada a consumir el importe resultante en la adjudicación**, siendo este el máximo que pudiera contratarse en el amparo de este contrato. La Agencia consumirá exclusivamente las necesidades que surjan a lo largo del periodo de vigencia del contrato, en una cantidad inferior o igual a ese máximo establecido en la adjudicación.

Si la Agencia lo requiere, se podrán solicitar otros *suministros diferentes* a los solicitados en este pliego. Por lo tanto, que bajo el amparo del presente contrato de *suministro de equipos* siempre que sean para el mismo fin, apoyo para el análisis y suministro en el ámbito atmosférico. En estos casos, la Agencia solicitará presupuesto al contratista y considerará si acepta o no el presupuesto, reservándose la posibilidad de contratar con otra empresa ese servicio concreto.

4.3 Plazo de respuesta.

El plazo de entrega del material a suministrar será de 90 días desde la orden de inicio y solicitud del material.

5 Protección de datos de carácter personal

El adjudicatario estará obligado a cumplir con los requisitos y obligaciones que se establecen en la normativa europea y nacional vigente en materia de protección de datos de carácter personal, en concreto, con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de

ANTONIO LOZANO GARCIA		25/05/2026 17:14:49	PÁGINA: 6 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwG6q1TE8W1wB9k6Xsffc869613	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales."

6 Seguridad y salud

La Agencia vela por la seguridad y salud en el trabajo de todas las personas, promoviendo una cultura preventiva que garantice comportamientos seguros en el trabajo. La Agencia se compromete a proporcionar a cada persona un entorno laboral seguro y saludable.

La Agencia es consciente de que la mayoría de las lesiones están causadas por comportamientos inseguros. Ello significa que la inmensa mayoría de los accidentes y enfermedades profesionales se pueden evitar, y que por tanto los principales garantes de nuestra seguridad y salud somos cada uno de nosotros.

El sistema de gestión de la Agencia en seguridad y salud en el trabajo, certificado en todos sus centros de trabajo y ámbitos de actividad, responde a los principios de la norma ISO 45001.

Todos los trabajadores de la Agencia somos impulsores y promotores de la Política de Seguridad y Salud y por tanto responsables de llevarla a cabo en todos los ámbitos de trabajo de la Agencia, por ello le hacemos partícipe de nuestro compromiso con la seguridad y la salud y solicitamos su colaboración para conseguir nuestros objetivos en esta materia.

En la web de la Agencia tiene a su disposición nuestra Política de Gestión Integrada.

6.1 Normas generales en materia de seguridad y salud

- La empresa contratista / adjudicatario deberá cumplir las obligaciones establecidas en la normativa sobre prevención de riesgos laborales, así como lo establecido por la Agencia en este apartado, a través de la declaración responsable adjunta como anexo, que deberá entregar junto con la oferta técnica. Esta declaración responsable no exime de la entrega de documentación en materia preventiva que pueda serle solicitada según el proceso de Coordinación de Actividades Empresariales de la Agencia.
- La empresa contratista / adjudicataria aplicará las medidas que integran el deber de prevención con arreglo a los siguientes principios:
 - Evitar los riesgos.
 - Evaluar los riesgos que no se puedan evitar.
 - Combatir los riesgos en su origen.
 - Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con miras, en particular, a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir los efectos del

ANTONIO LOZANO GARCIA		25/05/2026 17:14:49	PÁGINA: 7 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwG6q1TE8W1wB9k6XsffC869613	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



mismo en la salud.

- Tener en cuenta la evolución de la técnica.
 - Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.
 - Planificar la prevención.
 - Dar las debidas instrucciones a los trabajadores
- La empresa adjudicataria debe acreditar el modelo de organización de la Prevención de Riesgos Laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas, incluyendo el o los responsables en materia de prevención de riesgos laborales. En caso de que el modelo adoptado sea el concierto con un Servicio de Prevención Ajeno, la empresa adjudicataria aportará copia del contrato en vigor.
 - La empresa contratista / adjudicataria debe disponer de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva de la actividad contratada.
 - Los equipos de trabajo serán adecuados para el trabajo a desempeñar, debiendo asegurar que disponen de Marcado CE y Declaración de Conformidad, así como manual de instrucciones en castellano.

Asimismo el contratista /adjudicatario debe adoptar las medidas para garantizar que:

- La utilización del equipo de trabajo quede reservada a los encargados de dicha utilización.
 - Los trabajos de reparación, transformación, mantenimiento o conservación sean realizados por los trabajadores específicamente capacitados para ello.
 - Debe proporcionar a los trabajadores los equipos de protección individual adecuados al desempeño de sus funciones y velar por el uso efectivo de los mismos cuando sean necesarios.
 - Para la ejecución de trabajos con maquinaria la empresa adjudicataria deberá nombrar un recurso preventivo que garantice la supervisión de los trabajos.
- Debe asegurar que los trabajadores han recibido la información necesaria en relación a los riesgos para su puesto de trabajo, las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a dichos riesgos y las medidas de emergencia que deban adoptar ante posibles situaciones de emergencia.
 - Debe asegurar que los trabajadores han recibido una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, de acuerdo a su puesto de trabajo que deba desempeñar.
 - Debe asegurar que los trabajadores disponen de la aptitud médica necesaria conforme a su puesto de trabajo.
 - Con carácter general no se permitirá la realización de ningún trabajo en solitario y en el caso de que excepcionalmente este sea necesario, se deberá comunicar previamente a la Agencia y esta determinará su viabilidad junto con la empresa contratista / adjudicatario.
 - En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria lo notificará inmediatamente a la Agencia y le remitirá en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente. En el caso de un accidente grave o múltiple la Agencia promoverá la Comisión de Investigación, en la que además de los miembros designados por parte de la Agencia, deberá asistir un representante de la empresa contratista.

ANTONIO LOZANO GARCIA		25/05/2026 17:14:49	PÁGINA: 8 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwG6q1TE8W1wB9k6Xsffc869613	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- La empresa contratista / adjudicataria deberá atender las peticiones que le realice la Agencia en aplicación de su Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales.
- La empresa contratista / adjudicataria, estará obligada a realizar autoinspecciones de seguridad que deberá enviar semanalmente al responsable del contrato de la Agencia (estableciéndose como mínimo dos visitas por semana, pudiendo aumentar este número si el responsable del contrato lo estima conveniente, asimismo la Agencia se reserva el derecho a realizar cuantas visitas / inspecciones estime oportunas para velar por el cumplimiento de las medidas establecidas en el contrato. *(Este punto no será de aplicación en casos como puedan ser los suministros, servicios de consultoría, o los realizados en las instalaciones del proveedor, etc.)*
- Bajo ningún concepto se reducirán los niveles de seguridad y salud en aras de la producción. La seguridad y salud de los trabajadores es una parte integral del desarrollo de los trabajos.

6.2 Coordinación de actividades empresariales

- La Empresa contratista / adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley de PRL, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales y al RD 171/2004 que lo desarrolla.
- Cuando en el centro de trabajo desarrollen actividades trabajadores de dos o más empresas, éstas deberán cooperar en la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales y establecerán los medios de coordinación que sea necesarios en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales y la información sobre los mismos a sus respectivos trabajadores.
- Si el contratista / adjudicatario contratase con otros la realización de parte de este contrato deberá vigilar el cumplimiento por estos de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- La Agencia dentro de su Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales dispone de un procedimiento interno de Coordinación de Actividades Empresariales y en función de éste, analizará su papel e informará de las medidas que deba adoptar con los empresarios concurrentes.

ANTONIO LOZANO GARCIA		25/05/2026 17:14:49	PÁGINA: 9 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwG6q1TE8W1wB9k6XsffC869613	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Declaración responsable en materia de prevención de riesgos laborales

D/Dª, con D.N.I., en representación de la empresa con C.I.F., en calidad de y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención con la normativa vigente.
2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización; constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc)
3. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
4. Todos los trabajadores de la citada empresa así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato;
 - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
 - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de La Agencia.
 - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.
 - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
 - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
 - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el Documento Preventivo correspondiente (Plan de Seguridad y Salud, Evaluación de Riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.

ANTONIO LOZANO GARCIA		25/05/2026 17:14:49	PÁGINA: 10 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwG6q1TE8W1wB9k6XsffC869613	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
- 5. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de Marcado CE, Declaración de Conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/97, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
- 6. La empresa dispone de Seguro de Responsabilidad Civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

Asimismo se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos .

Ena.....de.....de.....

Fdo.:

ANTONIO LOZANO GARCIA		25/05/2026 17:14:49	PÁGINA: 11 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwG6q1TE8W1wB9k6XsffC869613	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	